



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1263-2018-R

Lambayeque, 21 de setiembre de 2018

VISTO:

El Expediente N° 4754-2018-SG-UNPRG;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°942-2018, la entidad dispuso la Resolución del Contrato N°008-2016-OAYCP-UNPRG, suscrito por la entidad UNPRG y el Consorcio Nor Oriental;

Que, mediante Oficio N°558-2018-OGIS, el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, remitió el expediente técnico de saldo de Obra a la oficina de Asesoría Jurídica (Exp.N°1798-2018-OGAJ), para que se emita Informe legal sobre el pedido de aprobación del expediente técnico del saldo de obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" con código SNIP N°220593, cuyo monto asciende a S/47,522.64 soles, y el titular de la entidad cumpla con autorizar su aprobación, y con ello continuar con el proceso administrativo para su ejecución, asimismo el citado expediente lleva adjunto los siguientes documentos:

- Informe N°087-2018-OGIS/DDF, mediante este documento, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Físico de Obra, indica que el Arquitecto Jorge Yovani Figueroa Taboada ha elaborado el expediente técnico de saldo de obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO" cuyo monto asciende a S/47,522.64 soles., y mediante Informe N°004-2018-OGIS/JYFT, el citado arquitecto, recomienda ejecutar el saldo de obra como servicio. Asimismo de la evaluación realizada por la Jefa de la Oficina de Desarrollo Físico de Obra, identifica que dicho expediente contiene;

1. Memoria Descriptiva (folio 46 al 37)
2. Especificaciones técnicas (folio 36 al 27)
3. Metrado (folio 26 al 24)
4. Presupuesto del Servicio (folio 23 al 22)
5. Análisis de Preciso Unitarios (folio 21 al 14)
6. Relación de Insumos (folio 13 al 11)
7. Cronograma de avance físico valorizado (folio 10 al 08)
8. Plano (folio 07 al 03)
9. Cotizaciones (folio de 02 a 01)

- Informe N°004-2018-OGIS/JYFT, expedido por el Arquitecto Jorge Figueroa Taboada, mediante el cual informa; que ha revisado los documentos de la obra de la referencia, informes mensuales, cuaderno de obra, valorización y visita in situ a la obra, verificando que la obra no se encuentra culminado al 100%, faltando un saldo por ejecutar, de acuerdo a los planos aprobado del expediente técnico, asimismo se ha observado deficiencias en los acabados y equipos faltantes. También indica que el día 07 de agosto del 2018 se realizó la constatación física e inventario de la obra, verificándose que la obra no se encontraba al 100%, observándose partidas inconclusas del contrato principal y adicional de obra, según acta de constatación notarial. Finalmente indica que los trabajos y equipos faltantes cuantifican el monto de S/47,522.64 soles, y por ello se recomienda la aprobación del expediente técnico de saldo de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO", y entre lo cual se detalla el cuadro siguiente;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN Nº 1263-2018-R

Lambayeque, 21 de setiembre de 2018

Pág. 2

SUSTENTO DE METRADOS, DE ACUERDO A LA NORMA TÉCNICA: METRADOS PARA OBRAS DE EDIFICACIÓN

ITEM	DESCRIPCION DE PARTIDA	UNIDAD	METRADO
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	NIVELACION DE VERIFICACION DE LOZA EXISTENTE CON EQUIPOS	M2	183.52
01.02	DEMOLICION DE LOZA EXISTENTE	M2	16.09
01.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	m2	5.18
2.00	ESTRUCTURAS		
2.01	RESANES FISURAS EN MUROS Y ALFEIZAR DE VENTANAS	ML	60.00
2.02	CONCRETO PARA PISO FC 175 KG/CM2	M2	10.00
2.03	TAPA JUNTA DE ACERO INOXIDABLE E =2"	ML	135.76
3.00	INSTALACIONES SANITARIAS		
3.01	TAPA DE CAJA PARA VALVULA PVC 30X30CM	UND	1.00
3.02	INSTALACION DE PUNTO DE AGUA FRIA- PRE PRENSA	PTO	1.00
3.03	INSTALACION DE PUNTO DE DESAGUE DE 2" PARA REBOSE PRE PRENSA	PTO	1.00
3.04	NIVELACION Y REPARACION DE CAJA DE SANITARIA 30X60CM	UND	1.00
3.05	IMPERMEABILIZACION DE LOSA DEL ULTIMO TECHO - SIKA TECHO 5	M2	25.00
4.00	INSTALACIONES ELECTRICAS		
4.01	TOMACORRIENTE INDUSTRIAL A TIERRA 32 AMP.	PTO	8.00
4.02	TABLERO ELECTRICO DE 36 POLOS CON RIEL DIU	UND	1.00
4.03	TOMACORRIENTE BIPOLAR DOBLE CON L/T PLACA ALUMINIO	PTO	6.00
4.04	INSTALACION DE EQUIPOS DE EXTRACCION DE AIRE	UND	2.00
4.05	CONDUCTOR N2XOH 50MM	ML	300.00
4.06	CONDUCTOR N2XOH 70MM	ML	400.00
5.00	DATAS		
5.01	SUMINISTRO Y MONTAJE		
5.01.01	SALIDA TOMA DATOS EN TECHO	UND	1.00
5.02	CABLEADO		
5.02.01	PATCH CORD CAT 6 MULTIFILIAR	UND	29.00
5.03	EQUIPOS		
05.03.01	IMPLEMENTACION DE EQUIPOS DE DATAS		1.00
05.04	ACCESORIO Y SUMINISTRO		
05.04.01	PATCH PANEL DE 24 PUERTOS		1.00
05.04.02	ORGANIZADOR HORIZONTAL DE 2 RU		4.00





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1263-2018-R

Lambayeque, 21 de setiembre de 2018

Pág. 3

Que, mediante Informe N°488-2018/P-OGPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto Director General de Administración, concluye que en el aplicativo informático web SIAF, operaciones en línea del pliego 523 UNPRG, se ha registrado la nota modificación presupuestaria N°0000000069 por el importe de S/47,525.00 soles, en la fuente de financiamiento de Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito ROOC, habilitando el clasificador de gastos 2.5.2.2.2.5 Costos de Construcción por Administración Directa-Servicios, en el correlativo meta 0042; por consiguiente **si existe** marco presupuestal para atender lo solicitado por su despacho, para la ejecución de saldo de obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO";

Que, en mérito de lo expuesto y una vez remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y de conformidad con la evaluación que le corresponde, de carácter legal, puesto que la evaluación técnica corresponde a las funciones otorgadas a la Oficina de Infraestructura y Servicios, de conformidad con el artículo 128° del Estatuto; se emitió el Oficio N° 1577-2018-OGAJ, que refrenda el Informe N°944-2018-OGAJ, y que concluye lo siguiente;

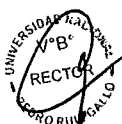
Que atendiendo a lo expresado en los documentos remitidos por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Físico de Obras, y el Arquitecto que proyecto el expediente técnico de saldo de obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"; y teniendo en cuenta que el expediente técnico está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información a los postores o participantes, sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución del saldo de obra, que constituyen el requerimiento de la entidad.

Que asimismo cabe indicar que el Expediente Técnico de saldo de Obra, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, y en el presente caso la adecuada culminación de obra, que contiene la memoria descriptiva, las especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, relación de insumos, cronograma de avance físico valorizado, cotizaciones y, **si el caso lo requiere**, deberá contener el estudio de suelos, el estudio geológico, el impacto ambiental y otros complementarios, que serán determinados por el área técnica correspondiente y de acuerdo a la necesidad de la entidad, la misma que debe cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que conforme a lo expresado en los documentos remitidos por el Jefe de la Oficina General de Infraestructura y Servicios, la Jefa de Desarrollo Urbano y el Arquitecto Jorge Figueroa Taboada y teniendo en cuenta que el expediente técnico está formado por un conjunto de documentos de ingeniería que definen, principalmente, las características, alcance y la forma de ejecución de una obra. De ello se infiere que dicho expediente tiene por finalidad brindar información conforme corresponda, a los; participantes, postores, o invitados, sobre los requerimientos de la Entidad para la ejecución del saldo de obra por el importe de S/ 47,525.00 soles; que cuenta con el Informe N°488-2018/P-OGPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto que informa sobre la disponibilidad del marco para la ejecución del saldo de la citada obra;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo;

Que, la presente resolución, ha sido proyectada por la Oficina General de Asesoría Jurídica, cuyo jefe la ha visado en señal de conformidad, lo que constituye el respaldo legal para la decisión del Rector en los términos consignados;





UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 1263-2018-R

Lambayeque, 21 de setiembre de 2018

Pág. 4

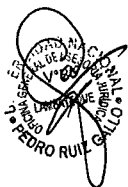
Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones que confieren al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad promulgado con Resolución N° 001-2017-AU-UNPRG;

SE RESUELVE:

1° APROBAR el expediente técnico del saldo de la obra "INSTALACIÓN DEL SERVICIO EDITORIAL UNIVERSITARIO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"; por el importe de S/ 47,525.00 soles, de conformidad con el Informe N° N°488-2018/P-OGPP.

2° Dispóngase el registro el portal de INFOBRAS

3° Dar a conocer la presente resolución a la Oficina General de Infraestructura y Servicios, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, a la Oficina General de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, y demás instancias correspondientes, para que actúen conforme sus atribuciones.



REGISTRARSE, COMUNICARSE Y ARCHIVARSE



DR. JORGE AURELIO OLIVA NUÑEZ

Rector



DR. WILMER CARBAJAL VILLALTA
Secretario General

stn